Acta de la Evaluación y recomendación de la oferta de locación
Alquiler del Local Administrativo

En la cuidad de Asunción, de la Republica del Paraguay, a los 16 días del mes de abril del año dos mil trece, se reúnen en el Departamento Administrativo de la 17° Región Sanitaria – Alto Paraguay, sito en la calle Tte. Fariña N° 735 e/ Tacuari y Antequera, se reúnen la Lic. Felicia Oviedo Bordón; Administradora, Sra. Rocío Benítez; Jefe de la Sub UOC; a los efectos de proceder a la evaluación de las oferta presentada por el oferente de la Contratación Directa N° 03/2013, llamada por la Sub Unidad Operativa N° 16. XVII Región Sanitaria – Alto Paraguay para la Adquisición de Locación de Inmuebles.----------

Que la Ley 2051/2003 de Contrataciones Pública, en su sección tercera "Locación de Inmueble", Art. 44 Disposiciones Generales, que dice "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa…" y el art. 4to. Inc A que dice "Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".----------

Que la Resolución DNCP N° 458/12 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03, ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN".

El comité Evaluador expide los motivos que son:

- Beneficio – Costo; Viendo que el local arrendado al mismo se encuentra en las cercanías del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas donde mas se realizan los tramites, además las unidades y programas del Ministerio están bastante cercanos al lugar, asimismo el costo asciende a Gs. 3.437.500.- (Guaraníes tres millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos) en forma mensual, con referencia a las comodidades cuenta con todo lo que la región necesita (3 oficinas, 1 estar, 1 salón, 3 baño, 1 cocina y lavadero) con una superficie de 260 m2 sobre Tte. Fariña 739 e/ Tacuari y Antequera----------
- Teniendo en cuenta que, la 17ta. Región Sanitaria – Alto Paraguay, se encuentra a una gran distancia de la capital (860 kilómetros), y que los costos de cada viaje de la Región Sanitaria a la Capital y volver a la Región Sanitaria son elevados, y los caminos y/o rutas no están en buen estado durante gran parte del año y el movimiento administrativo es dinámico, es prácticamente imposible realizarlos desde la Región Sanitaria, por razones y metas programadas por la Región Sanitaria es imperante y necesario, tener unas oficinas Administrativas en la Capital del País.----------
- En cuanto a la capacidad, superficie y características están acordes a las exigencias que una oficina administrativa dinámica y eficiente requiere.----------

POR TANTO:

Este Comité recomienda la adjudicación del proceso de locación a VALVINA MARIN FRANCO---------

OFERENTE	MONTO ADJUDICADO
VALVINA MARIN FRANCO	13.750.000.-

Son Guaraníes: Trece millones setecientos cincuenta mil----------

Lic. Felicia Oviedo
Administradora Regional
XVII REGION SANITARIA –ALTO PARAGUAY

Sra. Rocío Benítez
Jefe de la Sub UOC
XVII REGION SANITARIA –ALTO PARAGUAY